

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N° 4193 / 360 / 3608. Vrs.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 1017312-18-LQ24, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS PARA EL SISTEMA DE SALUD NAVAL EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE".**

VIÑA DEL MAR, 18 JUN. 2024

**VISTO:** Lo dispuesto en Ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; Ley N° 19.465, que establece el sistema de salud de las Fuerzas Armadas; Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo (Hda.) N° 250, de 2004 y sus modificaciones; Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; Ley 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; D.F.L. N° 1 / 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de la Contraloría General de la República N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 30 del 19 de enero de 2023, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que designa al Contraalmirante SN Alejandro Espinoza Bieschke, como Director de Sanidad de la Armada.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución D.S.A. Ord. N° 4193 / 360 / 2440 VRS., de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de Licitación Pública ID. 1017312-18-LQ24, para contratar el "Servicio prestaciones médicas ambulatorias para el Sistema de Salud Naval en la provincia de Llanquihue".
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, éstas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° de las referidas Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora será nombrada mediante resolución fundada antes de la fecha de cierre de las ofertas.

- 4.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730, "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones". Asimismo, se deberá publicar a los integrantes de la comisión en la plataforma de la Ley del Lobby.

**RESUELVO:**

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID. 1017312-18-LQ24, para contratar el "Servicio prestaciones médicas ambulatorias para el Sistema de Salud Naval en la provincia de Llanquihue", a los siguientes funcionarios:

Grado / Nombre / Correo / Teléfono	RUT	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Término
[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe Depto. de Salud, Dirección de Sanidad de la Armada.	26-Jun-2024	01-Dic-2024
[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe Depto. Abastecimiento y Finanzas del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada.	26-Jun-2024	01-Dic-2024
[REDACTED]	[REDACTED]	Asesora División Convenios de la Dirección de Sanidad de la Armada.	26-Jun-2024	01-Dic-2024

- 2.- **ANÓTESE** y **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento y **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE**  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- A.F.S.A.
- 3.- D.S.A. (Jefe Depto. Salud)
- 4.- Archivo ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

**MAURICIO LÓPEZ VALENZUELA**  
CAPITÁN DE NAVÍO SN  
SUBDIRECTOR

**CAROLINA REYES**  
EC GDO. S  
ABOGADO